



RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 18 de noviembre de 2016 se aprobaron las bases específicas que han regido la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer 75 plazas de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 7 de noviembre de 2018 se hizo pública la relación de aprobados de la fase de oposición con indicación de la puntuación total alcanzada por los aspirantes y las notas parciales de los ejercicios de los que se componía la fase de oposición, abriéndose el plazo de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Presentados los documentos requeridos a todos los aspirantes procede, de conformidad con lo establecido en las bases específicas, su nombramiento como funcionarios en prácticas y la comunicación a los mismos de la fecha de inicio del curso selectivo el **17 de diciembre de 2018**.

Corresponde al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como Bombero/a Conductor/a Especialista en prácticas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en las bases específicas y en el artículo 8.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias. En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, con efectos 17 de diciembre de 2018, a los aspirantes que han superado la fase de oposición y que constan en los Anexos a la presente resolución, (Anexo I. Turno de Promoción Interna y Anexo II. Turno Libre)

Segundo.- Los aspirantes iniciarán el curso selectivo el próximo día 17 de diciembre de 2018 en la sede del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, calle Sepúlveda nº 153, 28011 Madrid, compareciendo previamente el mismo día en el Salón de Actos del citado Centro a las 9:00 horas a los efectos de tomar posesión.

Tercero.- Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría será necesario que los aspirantes superen el curso selectivo de formación conforme a lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarto.- Los funcionarios en prácticas nombrados por la presente resolución percibirán durante el curso selectivo de formación las retribuciones establecidas para los funcionarios en prácticas correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, a excepción de los aspirantes que



estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral a quienes se reconoce el derecho a percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Jose Ignacio Becerril Polo